



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00681768- -UNC-ME#FD

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna Sanabria, Celeste con DNI N° 39445069, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que con fecha 15 de agosto del 2023, en orden 05 acreditó mediante certificado extendido por la médica Luciana Simes M.P N° 25187/3 que la alumna se encontraba en el octavo mes de gestación y con fecha de parto para el 15 de noviembre del 2023. Todo ello en de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada a rendir la asignatura Derecho Privado VI durante los turnos de exámenes de julio/agosto y noviembre/diciembre 2023. Solicitando en el mes de agosto el beneficio de la licencia estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de la regularidad en la asignatura antes mencionada, todo ello en virtud del art. 16 de la Ord. HCS 12/2010.

Que en orden 11 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de la cual se da el visto bueno para la Licencia Estudiantil por maternidad de la estudiante, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil a la alumna Sanabria, Celeste con DNI N° 39445069, por el período comprendido entre agosto y diciembre 2023 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Privado VI durante los turnos de exámenes finales febrero/marzo 2024 inclusive.

Artículo 2. - Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas.-

